

EL COMERCIO CON ANDALUCÍA ORIENTAL: ACTIVIDAD DE LOS MERCADERES DE CARTAGENA (SIGLOS XVI-XVII)

The trade with Granada's Kingdom: Activity of Merchants of Cartagena

VICENTE MONTOJO MONTOJO *

Aceptado: 7-10-97.

BIBLID [0210-9611(1997); 24; 237-252]

RESUMEN

Tanto el interior del Reino de Granada más próximo al de Murcia (Huesear, la Puebla de don Fadrique), como el litoral malagueño y alménense constituyeron mercados atractivos para comerciantes castellanos, genoveses y franceses que desde Cartagena —y asociados a otros comerciantes de Málaga, Motril, Huesear o Almería— realizaron una intensa exportación (lanas, azúcar, aceite) e importación (manufacturas).

Gran parte del incentivo de esta zona estaba en las exenciones fiscales, que perduraron hasta casi mediados del XVII, y en las grandes posibilidades de contrabando. Las facilidades de ascenso social —adquisición de regidurías y señoríos, por ejemplo— hicieron que estos comerciantes arraigaran profundamente en toda esta zona y estimularon las relaciones.

Palabras clave: Comercio. Edad Moderna. Andalucía Oriental.

ABSTRACT

As well as the inside Granada's kingdom nearest to the one of Murcia, as the coast of Malaga and Marbella established appealing markets for castellans, genoese and french merchants, who coming from Cartagena —and associates with others traders from Malaga, Motril, Huesear or Almería— execute an intense importation (manufactures) as well an exportation (wool, sugar, oil).

A great deal concerning the incentive of this area was concentrated on the tax exemptions, wich lasted up to the middle of the 17th century, and also on the great possibilities of smuggling. The easinesses of social promotion. That is to say the acquisition of councilmen and dominions, made possible that these traders could settle deeply in this area and could promote these relationships.

Key words: Trade. Modern Age. Andalucía Oriental.

El análisis de la actividad comercial realizada por los mercaderes de Cartagena durante el siglo XVI y la primera mitad del XVII ofrece una información muy interesante relativa a la Andalucía Oriental.

De ella no se concluye, evidentemente, que pueda considerarse³ Cartagena como uno de los principales puertos de la Andalucía Oriental tal como llamara Bernard Vincent a Málaga¹, pero es también claro que sí supuso la salida natural para una parte de dicha región. Esta realidad la señalaba precisamente Bernard Vincent comentando un informe realizado en 1587 para que las poblaciones beneficiadas por el comercio malagueño contribuyesen económicamente a la ampliación de su puerto, según el cual Bailen estaba más relacionada con Cartagena que con Málaga y Baza lo estaba tanto con Almería como con Cartagena.

La documentación cartagenera confirma que las relaciones comerciales fueron particularmente intensas con varias zonas del Reino de Granada, unas —las del nordeste granadino— por el interior, y otras, las litorales, por vía marítima. Éste será precisamente el orden que seguiré para su análisis.

1. EL COMERCIO INTERIOR CON EL NORDESTE GRANADINO

Formaban esta zona los señoríos del duque de Alba, los del marqués de los Vélez y la tierra de Baza, sobre todo las poblaciones nororientales de las actuales provincias de Almería (Vélez Blanco, Vélez Rubio, María, Las Cuevas), Granada (Puebla de don Fadrique, Huesear, Cúllar y Baza) y Jaén (Cazorla).

Ya en la tercera década del XVI, si no antes, el Concejo de Cartageñ⁴ enviaba comisionados a estas poblaciones para buscar personas que abasteciesen de trigo y carne o para que los comprasen.

Por otra parte, y de una forma más irregular, los vecinos de estas poblaciones acudían a Cartagena a comprar productos manufacturados, como algunas partidas de hierro de Vizcaya, por vecinos de María, o a vender ganado, como hacían algunos de Baza² y los mercaderes de

1. VINCENT, B.. "Málaga, puerto de Andalucía Oriental en los siglos XVI > XVII", reed. en *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y sociedad*. Granada: Diputación Provincial, 1985, pp. 191-202.

2. En 1614, por ejemplo, Bernabé Maestre, vecino de Baza, mayoral de Gonzalo Bravo de Lagunas, vecino y regidor de Baza, vendía numerosos bueyes en Cartagena: 10, entre otros, a Juan González de Sepúlveda, señor de San Alfonso y Jumilla, vecin⁵ y regidor de Cartagena, que se obligó a pagar 2266 reales (A. H. P. M.. Prot. 5363⁵ Cartagena, 22-10-1614, f. 306r.-307r.).

Cartagena comerciaban también diversas mercancías en ellas: compraban, por ejemplo, paños y aceite en Baeza³, o vendían esclavos en Ubeda, todo ello a finales del XVI y principios del XVII, aunque la mayor parte del Reino de Jaén se relacionaría principalmente con Málaga y la Baja Andalucía⁴.

No obstante, hay que destacar las relaciones comerciales con Huesear, señorío de los duques de Alba. A lo largo de todo el período aquí estudiado se observa que Huesear proporcionó grandes cantidades de trigo, carne, lana y madera a Cartagena. Así, en la primera mitad del XVI el Concejo de Cartagena hacía pregonar el arrendamiento del abastecimiento de carne en Huesear⁵, cuyos ganaderos arrendaban las dehesas de Cartagena⁶.

Por su parte, mercaderes y proveedores de armadas y fronteras de Cartagena compraban grandes cantidades de trigo o harina⁷. Los proveedores de armadas informaban en 1538 de la abundancia y baratura del "igo en ella". Huesear, por tanto, constituía en la primera mitad del XVI una de las principales zonas de abastecimiento de trigo y carne para Cartagena.

En contrapartida, los vecinos de Cartagena vendían pescado en Huesear⁸. ^ comprende, por tanto, que en Cartagena se recibiera a finales de 1523 un testimonio notarial sobre la ausencia de peste en Huesear, pues

3. Así lo indica un poder de Pedro de Flores a su hijo para comprar paños por "tor de 7.000 reales y otro de Lorenzo Escaloso, genovés vecino de Bailen, a Juan Andrea Guarnera, jurado de Baeza, para vender a Ginés Sánchez, vecino de Cartagena, 300 "obas de aceite a 14 reales cada una, quien las vendió en Cartagena a Agustín Gernán, Senovés vecino de Cartagena, a 17 reales cada una (A. H. P. M., Prot. 5361, Cartagena, ^o-XI-1612, ff. 227v.-228v.; y Prot. 5184, Cartagena, 28-10-1601, ff. 444r.-446v.).

4. CORONAS TEJADA, L., "El abastecimiento de pescado en el Jaén del siglo ^{xx}H", *Chronica Nova*, 17 (1989), pp. 33-45, cfr. 36-37.

5. Archivo Municipal de Cartagena (A. M. C.), Actas Capitulares de (Ac. Cap.) ^o-VI-1539 y 26-1-1542.

6- A. M. C., Ac. Cap. 30-IX-1535 y 20-11-1536.

jj 1- En 1530 Bartolomé Morales ofrecía al Concejo 4000 arrobas de harina de Pescar para el abastecimiento de Cartagena (A. M. C., Ac. Cap. 10-X-1530).

.. 8. Archivo General de Simancas (A. G. S.), Guerra Antigua (G. A.), leaajo 12. * 63 y 71.

9. En tan temprana fecha como 1522, Juan Giner, vecino de Cartagena, había "ndjdo cierta cantidad de sardina a Rodrigo de Mendoza, escribano de Huesear, facción por la que tuvo que dar poder a Diego Fernández para que le cobrase -000 maravedís que le restaba debiendo (Archivo del Colegio Notarial de Granada) ^o- C N. G.—, Prot. de Francisco y Lorenzo Muñoz de 1527-40, Huesear, 20-2-2, f. 379), Los dos testigos de este poder eran vecinos de Cartagena: Antón García Bartolomé de Cifuentes.

ésta se había extendido poco antes por gran parte del reino de Murcia, interrumpiendo el comercio¹⁰.

Por otra parte, desde finales del XV o principios del XVI se establecieron en Huesear algunos mercaderes genoveses, atraídos por la gran producción lanera de Huesear y las comarcas próximas. Entre los genoveses que se dedicaban al comercio de la lana en esta época encontramos tanto a vecinos de Huesear como de Granada (Ambrosio y Benito Doria, Ganduzo, Leonardo Espinóla, Gerónimo y Bernardo Calvo, Juan Pinelo, Juanot Lomelín, Juan Antonio Ordán, Nicolás Grimaldo), a veces asociados por compañías", pero lo más probable es que su exportación la realizaran por Cartagena, en la que se advierte asimismo una pronta presencia genovesa, aunque hasta bien adentrada la primer³ mitad del XVI fuera Murcia el lugar principal de residencia de los genoveses en su Reino¹². Los genoveses de Murcia debían relacionarse también con Huesear: Nicolao Rato, genovés estante en Huesear, q⁶ había recibido poder de Simón Saliner, genovés habitante en Murcia, para recibir la herencia de Octavio Saliner, su hermano, lo sustituyó en Gonzalo Fernández, procurador de causas de Huesear¹³.

Atraía este comercio no sólo a los ganaderos de Huesear, la Puebla de don Fadrique, Baza o Cazorla, sino también a los de Lorca, JumiH> Tobarra, Alcaraz, Segura de la Sierra, Orcera, Benatae o Yeste. L^o muestra, entre otros documentos, un poder de Benito Doria, vecino d^o Huesear, a Andrea Doria, residente en Toledo, en nombre suyo y d^o Nicolao de Grimaldo, residente en Huesear, todos ellos genoveses, pa¹³ cobrar las cantidades adelantadas a ganaderos para pagarles las lanas que se comprometieron a entregar, entre ellas los 5.302 ducados entregados por comisión de Gerónimo de Grimaldo, vecino de Genova, p^o la compra de 5.302 arrobas a un ganadero de Orcera, uno de Segura de la Sierra, uno de Benatae, uno de Lorca, catorce de Jumilla, tres de Tobarra, uno de la Puebla de don Fadrique, dos de Yeste, siete de Alcaraz y uno de Cazorla¹⁴.

Sin embargo, la progresiva instalación de numerosos extranjeros e^o Cartagena, especialmente de genoveses, el grupo más importante tan^o

10. A. M. C, caja 109, n.º 25, 14-X-1523.

11. A. C. N. G., Prot. Francisco Muñoz, 1541-53 y Lorenzo Muñoz, 1543-45, **Huesca**

12. MONTOJO MONTOJO, V. "Mercaderes y actividad comercial a través de | Puerto de Cartagena en los reinados de los Reyes Católicos y Carlos V (1474-1555)" *Miscelánea Medieval Murciana*, 18 (1994), pp. 109-140, cfr. 117.

13. A. C. N. G., Prot. Francisco y Lorenzo Muñoz 1547, Huesear, 13-5-1547, 1 549-50.

14. A. C. N. G., Prot. Francisco Muñoz, 1541-53, Huesear, 7-7-1552, ff. 492r.-49¹¹

Por su número como por sus actividades, al igual que en otras muchas ciudades mediterráneas o atlánticas, incentivó la extracción de lana de Huesear a partir de mediados del XVI, sobre todo desde la interrupción del comercio con Flandes e Inglaterra a causa de las guerras con esta última nación (1565-1604) y de la rebelión holandesa entre 1567 y 1609¹⁵, aunque para el reinado de Felipe II hay quien niega una real repercusión del enfrentamiento con Inglaterra y Holanda en Sevilla hasta 1586¹⁶. Muchos de ellos lo hacían por comisión de genoveses Reinos de Granada¹⁷. Eran frecuentes los poderes de estos genoveses de Granada a los de Cartagena para embarcar lana, como el otorgado a Pedro Francisco Panesi en 1590¹⁸.

A este periodo, de gran actividad comercial genovesa entre Huesear y Cartagena, corresponde el ilustrativo testimonio de Henríquez de Porquera, de principios del XVII, que nos señala la riqueza de Huesear: 'es abundante de pan y vino, sabrosa fruta y buenas hortalizas, caza de todas suertes terrestres y volátiles, buena cría de seda y mayor de ganados, para cuyas lanas tiene famosos lavaderos, los mejores de España, donde se ocupan por los meses de julio y agosto y septiembre más de tres mil hombres, labrando algunos años más de 40.000 arrobas, cuyos lavaderos ocupan poderosos genoveses". Garzón Pareja¹⁹ señaló, además, que los genoveses de Huesear controlaban las rentas señoriales y la documentación cartagenera muestra que recibían productos manufacturados de los genoveses y florentinos de Cartagena²⁰.

Pero el principal atractivo de Huesear para los genoveses era la lana: en 1576 el 40% de la lana registrada en Cartagena mediante obligaciones procedía de Huesear, que en 1611 se había reducido a un

15. GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, C, *Felipe II, la empresa de Inglaterra y el comercio septentrional (1566-1609)*, Madrid, Editora Naval, 1988. ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J., *España, Flandes y el Mar del Norte (1618-1639)*. Barcelona, Península, 1985.

16. LORENZO SANZ, E., *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1986, pp. 70-83.

17. VELASCO HERNÁNDEZ, F., *Comercio y actividad portuaria en Cartagena (1670-1620)*. Cartagena, Ayuntamiento, 1989, pp. 101-115.

18. A. H. P. M., Prot. 5163, Cartagena, ff. 304-305.

19. GARZÓN PAREJA, M., "Señoríos del Reino de Granada", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 174 (1977), pp. 597-602.

20. En 1590 Pedro Francisco Panesi enviaba pastel a Ventura de Monte, genovés establecido en Huesear y el florentino Luis Coboni había enviado alumbre a Huesear — P^o entonces lo remitía con frecuencia a Toledo y Cuenca—, pues en 1593 daba poder a Alexandre de Nero, también florentino y vecino de Huesear, para cobrar 7644 maravedís al Banco de Pedro de Morga y Matías de Franco (A. H. P. M., Prot. 5163, f. 91).

30% y otro 40% de Granada en 1576²¹, pero a mediados del XVII proseguía este comercio²².

Su importancia la muestra, asimismo, el hecho de que fuera objeto de compañías de negocios cuyo fin era la adquisición y lavado de lana y su expedición a Cartagena. En 1600 los hermanos Gerónimo, Tomás y Franco Diguero, genoveses residentes en Cartagena, Baeza y Huesear, compraban y hacían lavar lana en Huesear para enviarla a Cartagena y de ésta a Genova²³. Pero más revelador de las relaciones económicas que giraban en torno a este comercio es el "asiento y compañía de negocios"²⁴ entre Tomás Diguero, Franco Diguero y Juan Agustín Pelerán, genoveses y vecinos de Cartagena, por el que, en 1611, se concertaron en lo siguiente:

1. Huesear había de ser la sede principal de la compañía, donde se obligaban a poner 12.000 ducados durante el mes de junio: 5.000, 4.000 y 3.000 respectivamente.

2. La gobernarían y administrarían Francisco Diguero y Juan Agustín Pelerán, comprando lanas, azúcares u otras mercancías en Huesear, Granada y otras poblaciones, y Tomás Diguero quedaba como superintendente, disponiendo el empleo del dinero y velando por la buena administración.

3. Juan Agustín Pelerán, que había de llevar principalmente la gestión, no debía manejar el dinero de otros mercaderes, ni hacer él las cuentas, por cuanto hacía constar que los 3.000 ducados por él puestos era todo el dinero que tenía, comprometiéndose a que si aparecía otro dinero sería considerado como propio de la compañía y pagaría de multa 2.000 ducados al padre prior del Convento de Nuestra Señora de los Siervos de Genova.

4. Tomás Diguero era obligado a dar a Franco Diguero y Juan Agustín Pelerán las comisiones de otros para comprar lanas para lavar en Huesear o azúcar en Granada, Motril, Salobreña o sus comarcas, con el fin de que se beneficiasen también ellos, y se comprometían, en caso de infracción, a pagar 2.000 ducados de multa destinados a la construcción del mencionado convento de Genova.

21. VELASCO HERNÁNDEZ, F., *Comercio...*, op. cit., p. 115.

22. En 1631, por ejemplo, Alonso Gutiérrez de Pinilla, al que vemos enteramente asociado con varios genoveses en la expedición de lana a Italia, daba poder a Alonso Vázquez para comprar en Huesear toda la lana que pudiera del esquila de 16 (A. H. P. M., Prot. 5298, 11-X-1631, ff. 296v.-297r.).

5. Todas las escrituras realizadas por la compañía o por comisiones de Genova se harían a favor de Juan Bautista Diguero, vecino de Genova, y de Franco Diguero o Juan Agustín Pelerán en su nombre, como sus procuradores y agentes.

6. Se compraría el ajuar necesario para la casa en Huesear a cargo del depósito de la compañía, vendiéndose cuando se disolviera.

7. Franco Diguero y Juan Agustín Pelerán se comprometían a no prestar dinero, lana, azúcar, etc., sin consentimiento mutuo o de Tomás Diguero como superintendente, y si se hiciera se consideraría ajeno a la compañía.

8. Juan Agustín Pelerán habría de llevar libros de cuenta y razón del negocio, dando cuenta a Franco Diguero y enviándole el balance firmado de los libros cuando se lo pidiere, o a Tomás Diguero como superintendente, ya en Huesear, Cartagena, Granada u otro sitio donde estuviere, y recibiría por este trabajo el 2% del beneficio.

9. Se daban por buenos 200 ducados cada año por los gastos en lanas de Huesear durante los meses que no funcionase el lavadero y aún más si los gastase con asistencia de Tomás Diguero, empezando a mediados de octubre.

10. La duración de la compañía se fijó en tres años, desde 1 de octubre de 1611 hasta la misma fecha de 1614, considerándolos como tres temporadas de lavadero en las que Juan Agustín Pelerán y Franco agüero habían de firmar conjuntamente las escrituras necesarias y firmarse por ellas.

11. Juan Agustín Pelerán habría de dar cuenta de los lavaderos y el negocio cada año, en Granada o Cartagena.

12. No se podían hacer cambios.

13. Se sacarían cada año 1650 reales de las correspondencias para hacer un regalo a Juan Bautista Diguero, vecino de Genova, por encararles dichas correspondencias.

14. El resto se consideraría dividido en tres partes, que no se podrían sacar hasta acabados los tres años.

15. En caso de muerte de alguno de ellos, sus herederos podrían optar a continuar o no en la compañía.

16. Pasados los tres años se devolvería a cada uno el depósito material realizado y el beneficio correspondiente.

17. Por último, Franco Diguero se reservaba la opción de cumplir el contrato en Cartagena o Genova, sin obligación de ir a Huesear o Granada.

. El articulado de esta compañía refleja bien algunos caracteres de la actividad comercial genovesa: la dependencia de las comisiones o co-

rrespondencias de Genova a través de la relación con alguna persona en ella, en este caso un pariente; la instalación de un miembro de la compañía en la zona de origen de los productos comercializados y I³ situación de otros en los puertos de embarque, en este caso Cartagena.

No debieron ser raras, por lo demás, estas compañías, pues de las mismas características fue la concertada en 1613 entre Juan Agustín Pelerán, ya vecino de Huesear, y los genoveses Juan Bautista Prebe y Vicente Imperial, vecinos de Cartagena y cuñados suyos, que había de durar hasta 1630 y fue interrumpida en 1625 por la muerte del primero²⁵.

Estas relaciones, por otra parte, estuvieron reforzadas con el parentesco —Juan Agustín Pelerán estaba casado con doña Juana Diguero, hija de Tomás Diguero y sobrina de Francisco y Juan Bautista Diguero, y como heredero único de Iacome Pelerán, se dio por satisfecho de la administración de su herencia y de la alimentación de su madre, Aurelia Diguero, que había llevado Juan Bautista Diguero, su tío, ambos vecinos de Genova²⁶—, que unía a mercaderes genoveses de otras ciudades portuarias importantes²⁷.

Puede hablarse, finalmente, de una "ruta de los lavaderos" que unía a Cartagena y Alicante con los lavaderos de Caravaca y Huesear, puesto que una gran parte de la lana que los genoveses expedían a Italia p^o ambos puertos procedía de estas poblaciones, en las que los genoveses la compraban y hacían lavar.

Además, Huesear proveyó de madera a Cartagena, tanto para I³ construcción civil o religiosa²⁸, como para las atarazanas reales. L^a importancia que tuvo en la segunda mitad del XVI para la actividad de

23. A. C. N. G., Prot. Juan Valentín, Huesear, 1600, ff. 485, 495v.-496v., 497r.-498r. y 498v.-499r. Agradezco a Enrique Soria la información que me dio sobre l' existencia de estos documentos.

24. A. H. P. M., Prot. 5361, Cartagena, 17-5-1611, ff. 25r.-27v.

25. Sobre la compañía entre Juan Bautista Prebe y Juan Agustín Pelerán declaro éste en su testamento que primero hicieron compañía, de 1613 a 1617, y que despi^o se hicieron varios conciertos para proseguir el negocio con lanas de Huesear y azúcar^o de Motril hasta 1630, distribuyéndose el 70 y el 30% del beneficio respectivamente (A. C. N. G., Prot. Luis de la Fuente, Huesear, 16-8-1625, ff. 419r.-421v.).

26. A. H. P. M., Prot. 5362, 13-11-1613, ff. 98r.-99r.

27. Así lo señala el poder otorgado por Vicente Imperial a Tomás Diguero pí^o que le hiciera lavar en Huesear 5.000 arrobas de lana remitidas desde el reino ç^o Murcia y para que luego las enviase a Alicante, a Juan Francisco Imperial, su hernia^o o a él, a Cartagena (A. H. P. M., Prot. 5361, 22-V-1612, f. 92).

28. GARZÓN PAREJA, M., "Señoríos...", *op. cit.*, p. 601.

reparación de las galeras reales hizo que Felipe II ordenara en 1575 que se arreglara el camino que unía a Cartagena con Huesear²⁹.

I EL COMERCIO MARÍTIMO CON EL LITORAL DE ANDALUCÍA ORIENTAL

Los intercambios entre Cartagena y el litoral del reino de Granada se concentraron en tres zonas y tres o cuatro productos. La primera fue la de Málaga y Marbella, caracterizada por sus excedentes de aceite y vino. La segunda fue la zona caracterizada por su producción azucarera: Motril, Salobreña y Almuñécar, de tradición musulmana³⁰. El comercio se extendió finalmente a la parte más próxima del litoral almeriense —Vera, La Carbonera y Almería—, en la que también se compraba aceite, pero sobre todo se embarcaban barrilla, esparto y cereales para tan diversos mercados como Berbería o Lisboa.

Los registros de barcos que entraron en Cartagena en 1603-4, 1605-6 y 1612-3 y 1616-7 procedentes de estos puertos nos muestran una Primera relación de fuerzas: 29 de Málaga; 18, 4, 1 y 2 de Motril, Almuñécar, Salobreña y Vélez-Málaga, respectivamente, es decir, 25 en total de esta segunda zona, y uno de Almería, con productos alimenticios propios (cereales, vino, aceite, pescado, azúcar y carne) y otros que Posiblemente procedían de América (especias, drogas y patata) o de otras regiones atlánticas —pescado³¹—, aunque el hecho de que un cierto número estuvieran vacíos se puede atribuir a que vinieran a cargar a Cartagena o a que hubieran descargado su mercancía en otro Puerto y no consiguieran otra. Por otra parte, Málaga tenía también una **unción** especial en cuanto a su Proveeduría de Armadas y Fronteras, más importante que la de Cartagena, de la que ésta recibía trigo, bizcarlo, artillería, municiones, etc.

Por contraste, un muestreo realizado sobre doscientas escrituras de atamiento y seguro entre 1577 y 1642 dan una imagen algo más aportante del litoral almeriense.

29. A. M. C, caja 99, n.º 33.

30. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., "Nuevo episodio en la historia del azúcar añaa: Las Ordenanzas de Almuñécar (siglo XVI)", en *La Ciudad Hispánica (siglos XFH XVI)* (Actas de Congreso). Madrid, Universidad Complutense, 1985, pp. 459-488.

31. Vicente Imperial daba poder en 1610 a Juan Agustín Langeto, genovés g"Uo de Cartagena y residente en Huesear, para comprarle 3 o 4.000 quintales de p'alao en Málaga, si fuera posible a trueque de jabón de losa de su jabonería (A. H. ' K Prot. 5289, 12-1-1610, ff. 32v.-34r.).

En la primera zona señalada, Cartagena se abastecía ocasionalmente de trigo, pero sobre todo lo hacía de aceite y de vino, principalmente en Málaga, aunque también de Marbella llegó esporádicamente el último producto, destinado a abastecimiento de Murcia. Este vino de Marbella tenía su principal mercado en Inglaterra y Flandes durante la primera mitad del XVI³. De forma más excepcional el Concejo de Málaga compraba trigo en Cartagena y Cartagena se abastece en Málaga en 1502, 1504, 1505, 1568 y 1584; Málaga lo hace en Cartagena en 1589³², como también el de Vélez-Málaga³⁴. En Málaga, además, se producían grandes cantidades de jabón y de pertrechos navales y artilleros, posiblemente más que en Cartagena, pues su población era mayor, como también lo era su burguesía mercantil y artesanal³⁵.

Las dos primeras décadas del XVII debieron ser el periodo de mayor comercio entre Cartagena y Málaga. Los mercaderes de Cartagena tanto genoveses como franceses, buscaban sobre todo aceite en Málaga con el fin de aprovisionar las jabonerías que habían puesto en funcionamiento desde 1580 y de satisfacer el consumo alimenticio de numerosas poblaciones del Reino de Murcia y de las comarcas próximas. Esta demanda de aceite era objeto de compañías entre mercaderes genoveses de Cartagena y Málaga, como la de Gerónimo Ansaldo y Francisco Solimán entre 1607 y 1612³⁶.

Por otra parte, la asociación entre mercaderes de una y otra población se extendía a la producción de jabón³⁷, que era exportado —coffil

32. CABRILLANA CIÉZAR, N., *Almería morisca*. Granada, Universidad, 19¹ pp. 140-144.

33. RODRÍGUEZ ALEMÁN, I., *El Puerto de Málaga bajo los Austrias*. Málaga¹ Diputación Provincial, 1984, pp. 43 y 174-177.

34. En 1589 el Concejo de Vélez Málaga envió un jurado a comprar 600 faneg³ de trigo y 120 de cebada (A. H. P. M., Prot. 5164. Cartagena, 23-IX-1589, ff. 404r.-405r.).

35. QUATREFAGES, R., "La Proveeduría des armadas de l'expedition de Tun¹ (1535) a celle d'Alger (1541)", *Melanges de la Casa de Velázquez*, 14 (1978), pp. 215-247. LÓPEZ BELTRÁN, M. T. y VILLAS TINOCO, S., "Un censo malagueño & 1559", *Baetica*, 3 (1980), pp. 143-153.

36. En 1610 Gerónimo Ansaldo daba poder a Francisco Solimán, genovés veci¹⁰ de Málaga, que había sido anteriormente vecino de Cartagena, para comprarle has¹ 8.000 arrobas de aceite para el abasto de Murcia y Cartagena, y en 1612 otorgaban finiquito de la compañía establecida en 1607 entre ellos, por la q^{ue} primero le dio al segundo 4.000 ducados para que durante 4 años le comprase y envia¹ aceite, obligándose finalmente el segundo a pagarle los 39.000 reales que le debía (A. H. P. M., Prot. 5289, 24-3-1610, f. 136, y 5290, 19-8-1612, ff. 397v.-9v.).

37. Tal como se deduce del poder otorgado por Juan del Poyo, vecino o¹⁰ Cartagena, a Francisco Fillón, residente en Málaga, ambos franceses, para pedir a l¹

nalmente cereales), que eran embarcados por mercaderes genoveses y franceses de Cartagena en las Cuevas, Vera, Mojácar, La Carbonera y Almería con destino a Málaga, Marbella, Sanlúcar o Lisboa, aunque —lógicamente— este litoral también dependía de los mercaderes de Almería, de lo que da constancia la documentación murciana⁴³. La embarcación de cereales en ella por algunos genoveses, como los Lamberto, se dirigía a la provisión de alimentos a ciudades, tropas y flotas.

No obstante, esta zona se distinguía, entre otras cosas, por sus excedentes de aceite⁴⁴, que llegaba a través de Cartagena a muchas poblaciones del reino de Murcia e incluso de comarcas próximas, como las Cuevas de Almanzora⁴⁵ o La Mancha⁴⁶.

A MODO DE CONCLUSIÓN: EL RECURSO A LA EXENCIÓN FISCAL Y AL PODER SOCIAL Y POLÍTICO

He de señalar, en primer lugar, que los territorios aquí analizados ofrecían una variedad y complementariedad de productos que atrajeron especialmente a mercaderes genoveses y franceses, instalados tanto en Alicante o Málaga como en Cartagena. En todas ellas, por ejemplo estos mercaderes estimularon durante la segunda mitad del XVI y las primeras décadas del XVII la fabricación de jabón, tanto unos (Digmachavelo) como otros (Junge, Launay o Poyo), aunque el aceite necesario para ello procedía principalmente de Málaga y Mallorca.

Pero sus negocios fueron variadísimos, desde la exportación de productos generalizados en todo el Sureste, como el alumbre (Mazarrón)

43. En 1581 Francisco de Atmansa, vecino de Almería y estante en Madrid, daba poder al comendador Alonso de Andújar, vecino y regidor de Gibraltar, para cobrar 253'5 millares de esparto de Almería a don Pedro de Villavicencio, vecino de Puerto de Santa María, que le había enviado en 4 barcos (A. H. P. M., Prot. Mazarrón, 24-10-1581, ff. 123r.-124v.).

44. CABRELLANA, N., *Almería...*, op. cit., pp. 92-94. En cuanto a la producción de aceite en Cartagena, en 1610 Juan del Poyo otorgaba poder a Hamon Leturaz, vecino de Puerto de Santa María y residente en Almería, para comprarle 500 arrobas de aceite que necesitaba para el abasto de Fuente Álamo (A. H. P. M., Prot. 5289, 7-II-1610, ff. 97v.-98r.).

45. El mismo Juan del Poyo intentaba arrendar el abasto estancado de aceite en las Cuevas en 1610, dando poder a Juan Antonio Mantiga para hacerlo (A. H. P. M., Prot. 5289, 15-IV-1610, ff. 171-172).

46. MONTOJO MONTOJO, V., "Mercados mediterráneos y atlánticos en el siglo XVI y principios del XVII: Un microanálisis", *nos del Estero*, 7-10 (1992-1995), pp. 143-202.

Rodalquilar y Cartagena), la sosa y la barrilla o el jabón, circunscritos a las 3 zonas litorales situadas entre Alicante y Málaga; el azúcar de caña, imbricado en sectores concretos del litoral granadino; o de ámbito "luchó más extendido como la lana, todo ello —no se olvide— para contrapesar la importación de manufacturas, puesto que desde mediados del XVI se les prohibió la saca de moneda⁴⁷. Ésta, no obstante, la enselvarían durante algún tiempo mediante su recurso al abastecimiento alimenticio de muchas de estas poblaciones y, de forma especial, mediante la actividad financiera: recaudación y detentación de juros, endeudamiento de impuestos reales, señoriales y de las encomiendas de órdenes militares, o de minas y salinas.

Es claro, por tanto, que gran parte de las mercancías —incluso lanas y barrillas— exportadas desde Cartagena, Alicante o Málaga procedían de diversas comarcas, en este caso del reino de Granada, constituyendo a través de estas poblaciones los puertos de reexportación y de inserción de nuevas zonas en sistemas comerciales internacionales, durante mucho tiempo dominados por los genoveses, mediante redes de factores ampliamente distribuidas desde Venecia y Genova hasta Cádiz y Lisboa, pero éstos les permitió controlar una gran parte del mercado hispánico, pero exclusivamente, pues también los franceses, en especial los de Bretaña y Marsella, lograron articular otro eje comercial que se introdujo en el ámbito genovés.

Junto a estos aspectos económicos no debemos olvidar los sociales y políticos. Una característica común a estos espacios relacionados aquí balizados fue la gran acumulación de exenciones, tanto de tipo territorial como de los productos.

Por una parte, el interés de los genoveses se centraba en productos como el azúcar o la barrilla, estuvieron exentos de impuestos reales específicos —sí pagaban alcabala— hasta la tercera década del XVII. Por otra, el atractivo de Granada o Cartagena para el acercamiento de estos mercaderes no sólo estaba en su posición geográfica, intermedia entre unas y otras zonas de interés (Huesear y Motril, Salobreña o fuñicar), sino especialmente en las exenciones fiscales que tales ciudades conllevaban. Del atractivo de las exenciones fiscales en el ámbito genovés conocemos el comentario de Garzón⁴⁸: "Sólo quedaron exceptos de poder ser repobladores los genoveses por una R. C. de 5-IV-

s. 47. RUIZ MARTÍN, F., *Pequeño capitalismo y gran capitalismo: Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*. Barcelona, Crítica, 1990, pp. 35-39.

⁴⁸- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., "Nuevo episodio", *op. cit.*, p. 45.

⁴⁹- GARZÓN PAREJA, M., "Señoríos...", *op. cit.*, p. 574.

1575, ya que 'como han visto y entendido lo del encabegamiento general de estos Reynos y saben que esa dicha ciudad es libre y franca de alcabalas en lo de su labranca y crianga andan haciendo negociaciones y diligencias por ser recibidos por bezinos en la dicha ciudad por gozar de la dicha libertad y franqueza, y so color de esto venden libre y francamente sus mercaderías y las de sus compañeros parientes y amigos'. No tuvo efecto tal prohibición, como tampoco se consiguió desavecindarlos en Cartagena, a pesar de intentarlo el Consejo de Hacienda y el Concejo de Cartagena en 1596 y en 1612, pues si hasta 1596 fue el Concejo el que actuó contra los genoveses, intentando evitar sus avecindamientos, éstos fueron controlados, pero, en definitiva, consentidos por el Consejo de Hacienda. Por contraste, éste pretendió expulsarlos de la ciudad en 1612⁵⁰, pero el Concejo de Cartagena salió en su defensa, temiendo que decayese el comercio. Los franceses, por otra parte, fueron también molestados durante la guerra con Francia de 1590-1598: Julián Junge, por ejemplo, aunque procedente de una zona —Bretaña— de la Liga Católica, fue acusado de colaborar con los ingleses en 1587-89 y obligado a cambiar a los extranjeros de las tripulaciones de sus barcos por naturales o a desarmarlos en 1598⁵¹.

Hacía ya mucho tiempo que en Cartagena y en el Reino de Granada los genoveses habían adquirido abundantes inmuebles y cargos —regidurías o familiaturas de la Inquisición—, tal como se aprecia en Cartagena, Granada, Huesear o Motril⁵². La construcción de una capilla en el convento de San Francisco de Huesear, por Tomás Diguero, que según un registro de censos de 1603 era dueño, además, de cuatro suertes de población en Galera⁵³, y la posesión de una regiduría en Huesear y d^o

50. Ellos nombraron procurador a Octavio Balbi para que les defendiese en el Corte y una diputación de cuatro —Juan Nicolao Espinóla, Esteban Oliva, Alejandro Chaparra y Francisco Ciguera, cónsul genovés— para que le asesorasen y pagasen recaudando primero 8.050 reales entre todos los genoveses (A. H. P. M., Prot. 5290, 10 y 17-1-1612, ff. 22v.-23v. y 47, y 5361, 26-8-1612).

51. A. G. S., G. A., legajo 523, f. 372. Agradezco esta información a la amabilidad de José Javier Ruiz Ibáñez. Es posible que tuviera relación con estas medidas el poder que otorgó a Alonso de la Trinidad, vecino de Almería, para querrellarse contra Marco Antonio Caliciano, genovés residente en Almería, por quedarse con los bienes que tenía en ella (A. H. P. M., Prot. 5170, Cartagena, 1-3-1591, ff. 84v.-85v.).

52. En Motril era regidor, por lo menos, el genovés Domingo Nasa, al que se le embargaron 6.000 reales en 1593, por deudas al francés Julián Junge y a Damián Bolea-mercaderes de Cartagena (A. H. P. M., Prot. 5163, 20 y 21-VII-1593, ff. 144v.-148#).

53. Archivo de la Real Chancillería de Granada —A. R. Ch. G.—, cabina 20^a legajo 5193, n.º 4, información que agradezco a Javier Castillo.

la heredad de Fuente Amarga en Galera por Juan Agustín Pelerán⁵⁴ añalan el arraigo de los genoveses en la zona y explican su buena Posición para la adquisición de Cúllar por el heredero de Juan Bautista Prebe. En el Reino de Murcia su estrategia política les llevaría —es el caso de los propios Diguero o de los Corvari— a adquirir regidurías en el Concejo de Murcia, ciudad con voto en Cortes, y a intervenir en éstas y en la Diputación de Millones⁵⁵.

Fueron, evidentemente, medios que les sirvieron para consolidar sus tentaciones: sortear, por ejemplo, la nueva sisa del servicio de millones sobre el aceite en Málaga y Cartagena, utilizando para ello su posición social. Francisco Diguero y Vicente Imperial fueron procesados en Cartagena por sacar aceite fuera del reino por medio de los moriscos expulsados y por introducirlo en su jabonería, procedente de Málaga y Mallorca, sin registrarlo ni pagar la sisa. Se demostró que, efectivamente» no lo habían registrado todo, pero para estorbar el proceso y no ser Metidos en la cárcel pública el primero alegó su condición de familiar y el segundo la de hidalgo y cónsul de las naciones inglesa, flamenca y alemana⁵⁶. En 1613 ellos u otros se negaban a pagar la sisa en Cartagena alegando que la habían pagado en Málaga, lo cual fue perse-

54. De la capilla de Tomás Diguero y la regiduría de Juan Agustín Pelerán da testimonio el testamento de éste. En cuanto a la heredad de Fuente Amarga, en 1636 Ana Juana Diguero, viuda de Juan Agustín Pelerán y —en segundas nupcias— de Rodato Imperial, daba poder a Nicolás Villalva Estrada para tomar cuentas a Juan de Ar, vecino de Huesear, de su administración; de Juan Agustín Pelerán heredó también dos juros sobre la renta de la seda de Granada, de 70.000 y 501.599 maravedís y la uno, para cuyo cobro daba poder a Octavio Pasaxi, vecino de Granada (A. H. P. r. Prot. 5300, 6-X y 4-8-1636, ff. 326v.-327r. y 249r.-250\). Por otra parte, Deodato Penal declaraba en su testamento que tenía la mayor parte de sus bienes en Huesear (A. H. P. M., Prot. 5300, 18-6-1636, ff. 211r.-216v.).

jj. 55. En 1636 Francisco Diguero, vecino y regidor de Cartagena, hijo de Franco Diguero, daba poder para pedir el título de regidor de Murcia que tuvo su padre, quien por su testamento —otorgado en Madrid a 11-2-1622 y por tanto debió morir, probablemente, poco después— dejó como heredero a Juan Bautista Diguero, vecino de Cartagena, hermano de Franco y tío de Francisco Diguero, quien dejó como herederos a Ambrosio y Antonio Diguero, primos de Francisco, de todos los cuales este último no tenía poder para administrar los bienes de su padre y tío, y "porque el dicho pimiento de Murcia a muchos años que no se usa y yo le quiero exercer" (A. H. P. r. Prot. 5300, 30-9-1636, ff. 331v.-322r.).

£ 56. A. M. C, caja 97, n.º 21, 1611-12. No fueron los únicos, pues Alonso de Artojo, mercader y regidor de Cartagena, fue procesado en Málaga por haber sacado por botas de aceite sin pagar sisa y aunque alegó que las destinaba al abasto de Cartagena se demostró que las utilizaba para fabricar jabón: A. R. Ch. G. cabina 511. folio 2218, n.º 7, 1606.

guido por el Concejo de aquélla, que no aceptó el privilegio de cárc[^] especial para Octavio Mayoli cuando alegó ser genovés noble • incluso les dieron posibilidades de realizar contrabando ilegal⁵⁵.

Los casos de contrabando eran frecuentes. Anteriormente, Frañij^o Diguero, regidor y familiar de la Inquisición en Cartagena, era acusa de haber introducido fraudulentamente 4 fardos de seda en Sevu¹ según poder que dio a Lorenzo Arnolfíne, residente en ella, para def^m derle⁵⁹.

El interés por el poderjurisdiccional en la zona lo manifiesta asínú^{^o} la adquisición del señorío de Cúllar por el heredero de Juan Baut^l Prebe, que permanecería, no obstante, en Cartagena, pero que se serví^o de él para la trashumancia de sus ganados o para el comercio de productos⁶⁰. En 1663-4 Agustín Ignacio Prebe era uno de los gra^l exportadores de lana⁶¹

La formación de estos intereses económicos y sociales en esta zona puede explicar la larga permanencia de los genoveses en ella .

Finalmente, hay también que señalar que la existencia de este espa ció fiscal privilegiado puede ser uno de los elementos explicativos ¹¹ I retraso del Sureste —en el caso del Reino de Granada, las expulsi^o de los moriscos hacen que sólo pueda ser aplicada tal prolongación a zonas litorales malagueñas— en experimentar la crisis económica l en el resto de la Península Ibérica se inició a finales del XVI.

57. CASAL MARTÍNEZ, F., *Documentos históricos inéditos*. Cartagena, Lev; de Artes Gráficas, 1913, pp. 99-100 y 177.

58. En 1628 el vizconde de Santa Clara comunicaba al rey que "el odio l tienen en este lugar (Cartagena) a todos los ministros de Vuestra Magestad y l. dependen de su Consejo de Guerra es grande" y que el apoyo de la justicia ordin aumentaba la falta de autoridad, de tal forma que se había dado un altercado entf proveedor y Agustín Panes, mercader genovés, y el alcalde mayor defendió a éSwi pesar de haber incumplido el embargo (A. G. S., G. A., legajo 985, s. n., 4-4-1"

59. A. H. P. M., Prot. 5361, Cartagena, 18-7-1612, ff. 128v.-129r.

60. MONTOJO MONTOJO, V., "Señorialización y remodelación jurisdicci" y económica en el Reino de Murcia: Los señoríos de Hoya Morena y Cúllar-Baza XVH)", en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*- ^{2nd} ^o ^m Universidad, 1993, 2, pp. 457-473. SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas: los seño* del Reino de Granada en la Edad Moderna*. Granada, Universidad, 1997, pp. 275--

61. A. G. S., Contaduría Mayor de Cuentas, 3.ª época, leg. 2249, n.º 12- [^]

62. En 1725 lo muestra el proceso ejecutivo del Convento de Santa M^l Murcia contra don Alejo Tomás Pelerrán Diguero, vecino de Huesear, estante en Carta! (A. H. P. M., Prot. 3928, 1725, ff. 818-848).